



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023
(28 SEP 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en por las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa que todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que el artículo 79 de la Carta Política estipula que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultadas para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los intervinientes de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que el parque automotor se ha incrementado en Pasto de manera ostensible, razón que explica el aumento en los tiempos de desplazamiento y la congestión que se presenta de manera especial en la zona centro de la ciudad, dificultando el normal tránsito de peatones y vehículos en las vías del casco urbano.

Que el Decreto Nacional 2961 del 4 de septiembre de 2006 "*Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.*", modificado por el Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008, expedido por la Presidencia de la República, establece que en "*los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad*".

Que la administración municipal ha tomado diferentes medidas para el ordenamiento del tránsito de vehículos tipo motocicleta, con fundamento en las estadísticas según las cuales, desde el 31



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023
(28 SEP 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.

de diciembre de 2003, hasta la fecha, el parque automotor de motos registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se ha incrementado a 218.089, en tanto que la oferta de la malla vial está por debajo del 8%, situación que se agrava con los vehículos que a diario circulan o van de paso por las vías de la ciudad y que no se encuentran registrados en este organismo de tránsito.

Que consecuentemente a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se profirió el Decreto 0345 del 29 de septiembre 2022 "Por medio del cual se adoptan medidas restrictivas para el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto".

Que las medidas de restricción de circulación de motocicletas decretada en años anteriores, obtuvieron un impacto favorable y una positiva aceptación entre la comunidad a nivel Nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social de los sectores público y privado.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en el municipio de Pasto se ha identificado la pérdida de un número importante de vidas humanas y siniestros viales donde el vehículo tipo motocicleta ha estado involucrado, como se puede apreciar a continuación:

SINIESTROS VIALES CON MOTOCICLETA			
DIA	2021	2022	2023
LESIONADOS	382	258	256
OCCISOS	31	29	57
TOTAL	413	287	313

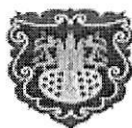
Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo
Corte 20 de septiembre de 2023

Que, conforme a los resultados aportados dentro del informe inmediatamente citado, se concluye la necesidad de optar medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin de lograr aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentra comprometida una motocicleta.

Que previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encontró involucrada una motocicleta, se concluye que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. disminuyeron notoriamente en los últimos años, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario.

Que la medida de restricción de acompañante hombre mayor de catorce (14) años, ha tenido un resultado positivo en los índices de seguridad vial en el municipio de Pasto, que han permitido combatir la siniestralidad de manera considerable.

Que durante los últimos años y a pesar de la medida de restricción, uno de los factores que influye a seguir manteniendo esta medida y fortalecer las acciones encaminadas a regular la circulación de vehículos tipo motocicleta en horario nocturno, es el incremento desmesurado de occisos por conducir en estado de embriaguez, aumentando considerablemente los fines de semana.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023
(28 SEP 2023)

**POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.**

Que de conformidad al informe presentado por la Policía Nacional a corte 24 de septiembre de 2023 se concluyó que entre el 15% y 20% de los hurtos a personas, de motocicletas, entidades comerciales, residenciales y automotores se instrumentalizan a través del uso de vehículos tipo motocicleta, generando así una necesidad para que la Administración Municipal adopte medidas encaminadas a disminuir la actividad delictiva y se fortalezca la seguridad del municipio.

HURTO CON INSTRUMENTALIZACION MOTOCICLETAS				
DELITO	2021	2022	2023	Total general
HURTO PERSONAS	1905	1148	4741	7794
HURTO MOTOCICLETAS	26	49	538	613
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	24	8	290	322
HURTO RESIDENCIAS	4	1	191	196
HURTO AUTOMOTORES	3	0	39	42

Fuente: Observatorio del Delito.
Corte 24 de septiembre 2023

Que aunado a lo anterior, cabe resaltar que el incremento de hurtos cometidos en motocicletas es del 62% en comparación con el año anterior, así se registra en informe presentado por Policía Nacional, siendo un factor considerable para mantener la medida de restricción vehicular de estos tipos de vehículos.

Que los argumentos de protección ligados a la vida humana que aquí se plasman, la aplicación de los principios fundamentales contenidos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política, particularmente al principio de que el interés general predomina sobre el interés particular, a la tranquilidad y a la seguridad ciudadana, obligan a las autoridades de tránsito a continuar aplicando medidas preventivas de salvaguarda y tranquilidad de las personas y de los diferentes actores y bienes de las vías públicas y privadas abiertas al público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, con acompañante, de LUNES A VIERNES, desde las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) hasta las SIETE DE LA NOCHE (7:00 p.m.), en la zona central de la ciudad de San Juan de Pasto, delimitada entre la carrera 19 con calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la carrera 23, continuando hasta la calle 14 Bomboná, por ésta continúa hasta la calle 21, hasta la carrera 19 y toma la Avenida Boyacá donde cierra el anillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante hombre, mayor de catorce (14) años, en la ciudad de San Juan de Pasto, durante las



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023
(28 SEP 2023)

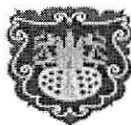
POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.

VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA de LUNES a
DOMINGO.

ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, en la ciudad de San Juan de Pasto de LUNES a DOMINGO, a partir de las ONCE DE LA NOCHE (11:00 p.m.) hasta las CUATRO DE LA MAÑANA (4:00 a.m.).

ARTÍCULO CUARTO.- EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Departamento Administrativo de Seguridad – DAS en liquidación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
2. Autoridades de Tránsito y Transporte.
3. Organismos de Socorro como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Direcciones Regionales y Locales de la gestión del Riesgo -DGRD-.
4. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
5. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
6. Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo las prendas institucionales y porte el respectivo carnet que lo identifique como tal.
7. Vehículos de comunicaciones sociales, periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023
(28 SEP 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.

8. Personal de servicio con escolta a funcionarios del orden nacional, departamental y municipal, debidamente identificados.
9. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
10. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
11. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y solo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de trabajadores y/o funcionarios que presten sus servicios a establecimientos nocturnos (bares, discotecas, clubes, restaurantes y similares), quienes deberán estar debidamente identificados, además de portar Cámara de Comercio del establecimiento actualizada.
13. Vehículos vinculados a los Centros de Enseñanza Automovilística CEA que operan en el Municipio de Pasto, siempre y cuando se encuentre ocupado por el instructor del CEA y el alumno.

PARÁGRAFO.-

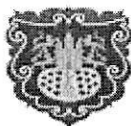
Las motocicletas que llegan de otros municipios en los horarios de que trata este acto, no se exceptúan de las presentes medidas, es así que deberán ser estacionadas en parqueaderos ubicados en los accesos de ingreso de nuestra ciudad.

ARTÍCULO QUINTO.-

El incumplimiento e inobservancia a las restricciones establecidas en el presente decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.-

Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, Policía Metropolitana de Pasto, para ejercer y efectuar la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0178 DE 2023

(28 SEP 2023)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN
DE PASTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente decreto tiene vigencia de un (1) año y rige a partir de la fecha de su publicación.

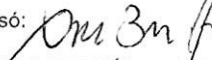
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 28 SEP 2023.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
ANGELA RANTOJA MORENO
Jefe Oficina Asesoría Jurídica - Despacho del alcalde

Revisó: 
CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
Secretario de Gobierno


ANDRÉS AUGUSTO BENAARANDA BENAVIDES.
Subsecretario de Justicia y Seguridad


LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad.


LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Asesor Jurídico - STTM


MARIA FERNANDA DE LA ROSA.
Abogada contratista - OAJD.

Proyectó:
DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ T
Abogado contratista - Subsecretaría de Movilidad - STTM.